

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 12 de abril de 2023.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°583

876

1387

181

siguiente Ordenanza Municipal:

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

VISTOS:

Oficio N°3274/2023 SMR-TARAP, de fecha 31 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Transporte SEREMITT Regional de Tarapacá, Dirigido a la Dirección de Transito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°145, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Dirección (S) de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Señor Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, que cuenta con el visto bueno de la autoridad comunal. Acompaña Informe Técnico de Factibilidad N°54/2023.

Memorándum N°168, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°906, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigida al Señor Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, contando con el visto bueno de la autoridad comunal.

Memorándum N°940, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría Municipal.

Certificado N°184, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S) don José Riquelme Basso.

Decreto Alcaldicio N°198, Materia de Personal, de fecha 12 de abril de 2023, que designa como Alcalde (S) a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°198, Materia de Personal, de fecha 12 de abril de 2023, que designa como Secretario Municipal (S) a don Octavio Villarroel Arcos.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Oficio N°3274/2023, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se dirigió a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con motivo de informar que, habiéndose realizado una visita en terreno conjuntamente con la profesional de la referida dirección, pudieron apreciar la necesidad de dar solución al problema de accesibilidad vial en la calle Manuel Plaza, la cual cuenta con una anchura de 7 metros y actualmente es unidireccional en el primer tramo de calle Genaro Gallo hasta calle Sagasca, y es bidireccional en el tramo de calle Sagasca hasta calle Santiago Polanco, generándose flujos vehiculares encontrados en dicha intersección. Haciendo mención a un eventual incremento de la situación debido a los proyectos inmobiliarios que se desarrollan en el eje, razón por la cual determinó aprobar el cambio de sentido de tránsito vehicular de

calle Manuel Plaza entre Sagasca por el Norte y Santiago Polanco por el sur, pasando de bidireccional a unidireccional, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N°962 del 29 de octubre de 2019 y Resolución Exenta N°289 de fecha 09 de abril de 2021, ambas de la misma Secretaria Regional Ministerial, las cuales fijan la red vial básica de la Comuna de Iquique.

2.- Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, emitió un Informe Técnico de Factibilidad N°54/2023, mediante el cual se pronunció respecto del sentido bidireccional que posee la calle Manuel Plaza en el tramo ubicado entre las calles Sagasca y Santiago Polanco, indicando que actualmente la situación genera problemas de accesibilidad vial por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, específicamente en el tramo bidireccional ya mencionado anteriormente, angostando el espacio de la calzada para el tránsito, y dificultando a la vez el desplazamiento de los peatones por el sector.

3.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se dirigió al Señor Alcalde con motivo de informar en relación al cambio de sentido del tránsito de la calle Manuel Plaza entre Sagasca por el norte y Santiago Polanco por el Sur, pasando de la bidireccionalidad a la unidireccionalidad, siendo su único sentido la orientación de norte a sur, haciendo mención de manera preliminar lo dispuesto en los artículos 5 y 26 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, que establece que los municipios tienen como función principal el tránsito y transporte público dentro de sus respectivas comunas, en coordinación con los organismos de la administración del estado competentes, concordando en tal sentido con lo dispuesto en los artículos 3° y 172° de la Ley de Tránsito N°18.290. En lo particular, la referida normativa orgánica constitucional

3.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, se adoptó el Acuerdo N°184/2023, que autorizó al Señor Alcalde para cambiar el sentido del Tránsito de la calle Manuel Plaza, a forma unidireccional de norte a sur, en el tramo que va de calle Sagasca a Avenida Santiago Polanco, según lo expuesto en el Memorándum N°168/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el memorándum N°906/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ORDENO

1.- **AUTORÍCESE** cambiar el sentido del Tránsito de la calle Manuel Plaza en forma unidireccional que va de norte a sur, en el tramo ubicado entre calles Sagasca y Avenida Santiago Polanco, según como consta en el Acuerdo N°184/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 16 de marzo de 2023; y según lo expuesto en el Memorándum N°145/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Memorándum N°906/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, los cuales cuentan con el visto bueno de la autoridad comunal.

2.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

